CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:13:22 horas del 06/04/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52830527,**
Apellidos y Nombres **CALDERON BUSTOS MONICA JOHANNA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
Autorización Consulta Inhabilidades Ley 1918 de 2018

Bogotá, 03 de Abril de 2020.

Doctor(a)
CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
Subdirectora del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones
SENA
Ciudad

Asunto: Autorización Consulta Inhabilidades Ley 1918 de 2018
delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

Respetado(a) doctor(a) Claudia Janet.

Yo Mónica Johanna Calderón Bustos identificado (a) con cédula de ciudadanía No52830527 de Bogota, autorizo al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones, para consultar el registró de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, según lo establecido en La Ley 1918 de 2018 que agregó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), para establecer una inhabilidad en cabeza de las personas que han sido condenadas por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de los menores de 18 años para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad; y el Decreto 753 de 2019 que reglamentó las profesiones u oficios susceptibles a ser aplicados esta inhabilidad y en el que se desarrollen en ámbitos educativos, recreativos de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultural, religioso, seguridad, entre otros que tengan un trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes.

FIRMA 

NOMBRES Y APELLIDOS MONICA JOHANNA CALDERON

CARGO - CONTRATISTA

TELEFONO 3016426897

CORREO ELECTRONICO mcalderonb@sena.edu.co